

ACUERDO No. 100-02.01 - 39 DE 2016
(**22 DIC. 2016**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA: “TURISMO COMO OPORTUNIDAD DE PROGRESO PARA FUSAGASUGÁ”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313, numeral 9º, 333 y 334, este último modificado por el artículo primero Acto Legislativo No. 03 de 2011 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a. Que actualmente la actividad turística se ubica en lo que hoy se conoce como el sector terciario avanzado de la economía mundial, con grandes posibilidades para generar desarrollo, es decir, riqueza, bienestar y empleo, por encima de industrias tan importantes como la petrolera y la automotriz; es por ello que Naciones Unidas considera al turismo como uno de los factores de desarrollo más importantes que tienen los países emergentes.
- b. Que el turismo adquiere a nivel global una creciente presencia y relevancia en las políticas públicas, observándose una tendencia hacia la institucionalización y formalización de esta actividad cumpliendo estándares de calidad y seguridad, fortaleciendo la competitividad y el eslabonamiento con otros sectores económicos que dan servicios a la industria turística.
- c. Que la Política Pública Municipal de Turismo “**TURISMO COMO OPORTUNIDAD DE PROGRESO PARA FUSAGASUGÁ**” ha sido elaborada con el propósito de contar con un instrumento orientador de Planificación turística, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes como lo son: Falta de señalización turística e infraestructura en cuanto a vías, caracterización y capacidad de carga, servicios públicos, carencia de guías turísticos debidamente certificados, inseguridad, Informalidad en la prestación de servicios turísticos, falta de continuidad en los procesos y proyectos de desarrollo turístico integral, desinformación de los atractivos turísticos y falta de pertenencia por parte de los prestadores turísticos y de la población en general entre otros pilares fundamentales para el progreso turístico del municipio y la región, buscando así poder brindar una oferta turística competitiva, innovadora, sostenible, sustentable y de calidad en donde el turista y visitante viva una experiencia inigualable.

- d. Que la **Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial**; La OMT en 1980, afirma al turismo como una actividad esencial de la vida de las naciones, por sus consecuencias directas para los sectores sociales, culturales, educativos y económicos de las sociedades nacionales y para sus relaciones internacionales en todo el mundo. Su auge está vinculado al desarrollo socioeconómico de las naciones y estriba en el acceso del hombre al descanso creativo y a las vacaciones y a su libertad de viaje, en el marco del tiempo libre y del ocio, cuya naturaleza profundamente humana subraya. Su existencia misma y su desarrollo están íntegramente vinculados a un estado de paz duradera al cual el turismo, por su parte, está llamado a contribuir y en el punto 18, se reconoce por vez primera a niveles institucionales que la satisfacción de la demanda turística no debería conculcar o amenazar los intereses económicos y sociales de las comunidades residentes, el entorno medioambiental o los recursos naturales que constituyen el principal atractivo para los turistas o los sitios culturales o históricos¹.
- e. Que la **Carta del Turismo Sostenible de Lanzarote**, Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, Abril, 1995. Reconoce que el desarrollo turístico debe ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde un perspectiva ética y social para las comunidades locales².
- f. Que la **Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado**, adoptada por la Asamblea General de la OMT en su undécima reunión Cairo Egipto. 17 – 22 octubre de 1995, denuncia y condena en particular la explotación sexual comercial de niños, considerando una violación del artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño e instando a que se adopten medidas legales en los países emisores y receptores de turismo³.
- g. Que la **Agenda 21 para la Industria del Turismo y los Viajes**. 1996. “Hacia un desarrollo sostenible y responsable a través del turismo. Se ocupa de la participación de todos los sectores de la sociedad en el turismo. También reviste importancia para el desarrollo turístico en zonas concretas. El énfasis en la participación se dirige a la creación de oportunidades para todos los sectores sociales, con igual inclusión de mujeres, jóvenes, personas de edad e indígenas, de forma adecuada a la cultura y formas comunitarias. La Agenda 21 declara además que para lograr la máxima participación de todos los sectores

¹ OMT(<http://www.e-unwto.org/doi/abs/10.18111/unwtodeclarations.1980.6.6.1>)

² Carta del Turismo Sostenible(<http://www.turismo-sostenible.org/docs/Carta-del-Turismo-Sostenible.pdf>)

³ OMT (<http://www.e-unwto.org/doi/abs/10.18111/unwtodeclarations.1995.21.21.1>)

de la sociedad en el turismo se requieren programas de capacitación adecuados⁴”.

- h. Que la **Declaración de Montreal**, por parte del Buro Internacional de Turismo Social, miembro consultor de la OMT: “Por una Visión Humanista y Social del Turismo 1996: Sostiene que el Turismo Social es una gran ambición frente a los desafíos de la exclusión; la conquista del ocio y del turismo al servicio del hombre debe continuar e intensificarse en la vía trazada por el turismo social, cuya primera ambición es el acceso al ocio turístico para todos⁵. Que el **Código Ético Mundial para el Turismo** Adoptado por la Resolución A/RES/406 (XIII) de la Decimotercera Asamblea General de la OMT Santiago de Chile, 1999, ya que el turismo es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos, dicho Código contiene 10 principios rectores para la consecución de esta consigna⁶.
- i. Que la **Declaración de Quebec sobre El Ecoturismo**. En el marco del Año Internacional del Ecoturismo (2002), y bajo el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial del Turismo (OMT), más de 132 países, procedentes de los sectores público, privado y no gubernamental, asistieron a la Cumbre Mundial del Ecoturismo, celebrada en la Ciudad de Quebec (Canadá) entre el 19 y el 22 de mayo de 2002, dicha declaración contiene cuatro principios⁷.
- j. Que la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20. Junio de 2012**. Se adopta la Declaración “El futuro que queremos”, en la cual se pone de manifiesto las siguientes consideraciones relativas al turismo sostenible: “Ponemos de relieve que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene estrechos vínculos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales. Reconocemos la necesidad de apoyar las actividades de turismo sostenible y la creación de capacidad conexas que permitan crear conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente, respetar la fauna y la flora silvestres, la diversidad biológica, los ecosistemas y la diversidad cultural y aumentar el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales apoyando a las economías locales y el medio humano y natural en su conjunto. Pedimos que se preste

⁵Declaración de Montreal(<https://bitsamericas.files.wordpress.com/2010/04/declaracion-de-montreal-vs-esp.pdf>)

⁶Código Ético Mundial (http://www.cultura.gob.mx/turismocultural/documentos/pdf/codigo_etico_OMT.pdf)

⁷Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo
(http://www.cinu.org.mx/eventos/turismo2002/doctos/dec_quebec.pdf)

más apoyo a las actividades de turismo sostenible y de creación de capacidad en esa esfera en los países en desarrollo a fin de contribuir al logro del desarrollo sostenible. 131. Alentamos el fomento de las inversiones en el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo y el turismo cultural, lo cual puede consistir en crear empresas pequeñas y medianas y facilitar el acceso a recursos financieros, entre otras cosas mediante iniciativas de microcréditos para las comunidades pobres, indígenas y locales de zonas con gran potencial ecoturístico. A este respecto, subrayamos la importancia de establecer, en caso necesario, directrices y reglamentos apropiados, de conformidad con las prioridades y leyes nacionales, para promover y apoyar el turismo sostenible”⁸.

- k. Que Es importante denotar que Colombia junto con 62 países más es miembro fundador de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desde 1970, la cual cuenta al día de hoy con 153 países miembros y por lo tanto adopta las declaraciones que este organismo dicta sobre turismo a nivel mundial⁹.
- l. Que la **Ley General de Turismo - Ley 300 de 1996**. Esta Ley reconoce la importancia de turismo para el desarrollo del País y establece los principios generales para el desarrollo de la Industria Turística; establece zonas de desarrollo turístico prioritario, zonas francas turísticas y círculos metropolitanos turísticos; creó el Fondo de Promoción Turística hoy FONTUR, para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal correspondientes al 2,5 por mil de los ingresos operacionales de los prestadores de servicios turísticos los cuales se liquidan trimestralmente; estableció la obligatoriedad del Registro Nacional del Turismo para los prestadores de servicios turísticos y creo la Policía de Turismo dentro de la Dirección de Servicios especializados de la Policía Nacional¹⁰.
- m. Que la **Ley 1101 de 2006, modificatoria de la Ley 300 de 1996**. En el artículo 3° de la citada Ley, se amplía la base de prestadores de servicios turísticos que deben hacer la contribución parafiscal, esta contribución es del 2,5 por mil de los ingresos operacionales; se liquida trimestralmente y se consigna al Fondo de Promoción Turística (FPT); crea el Impuesto con destino al turismo como inversión social, siendo el hecho generador el ingreso al territorio colombiano de personas extranjeras, en medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Implementa el banco de proyectos turísticos e incentivos para el Fomento a la Actividad Turística: Devolución del 100% del IVA a los turistas extranjeros; autoriza a Findeter para realizar operaciones

⁸Rio +20 (ONU 2012 <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>)

⁹OMT(<http://www2.unwto.org/es/content/historia>)

¹⁰Ley 300 de 1996 (Ley_300_de_1996%20(3).pdf)

para la financiación de proyectos, inversiones, o actividades relacionadas con el sector turismo aplicando tasas compensadas¹¹.

- n. Que la **Ley 1429 de 2010**, La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse, con lo cual se benefician las empresas prestadoras de servicios turísticos¹². El **Decreto Ley 019 de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, lo cual facilita la legalización y formalización de los operadores y prestadores de servicios turísticos¹³. El **Decreto 502 de 1997**, Por el cual se Clasifican y se decretan las funciones que deben cumplir y sin perjuicio de la libertad de empresa, las Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas¹⁴. Que el **Decreto 504 de 1997**, Por medio del cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo, que tiene por objeto Llevar la inscripción de los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia, además de establecer mecanismos de identificación y regulación de los prestadores de servicios turísticos y establecer un sistema de información sobre el sector turístico¹⁵.
- o. **Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad-NTS**, En el marco de la Resolución No.3860 del 28 de Diciembre de 2015 mediante la cual se reglamenta el cumplimiento de las Normas Técnicas Sectoriales, para las actividades del denominado turismo de aventura y sostenibilidad turística ,los prestadores y operadores de servicios turísticos deben certificarse para poder adelantar el proceso de actualización del Registro Nacional de Turismo en las siguientes normas¹⁶:
- Prestadores de servicios turísticos que realicen actividades relacionadas con el turismo de aventura: NTS 001
 - Establecimientos de alojamiento y hospedajes NTS-TS 002
 - Agencias de viajes NTS-TS 003

¹¹Ley 1101 de 2006(Ley_1101_de_2006%20(1).pdf)

¹²Ley 1429 de 2010 (LEY%201429%20DE%202010.html)

¹³Decreto 019 de 2012(decreto19_Antitramites.zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 6.811.801 octetos)

¹⁴Decreto 502 de 1997(normatividad/1997/DECRETO_502_DE_1997.pdf)

¹⁵Decreto 504 de 1997(normatividad/1997/DECRETO_504_DE_1997.pdf)

¹⁶Ministerio de comercio industria y turismo(www.mincit.gov.co)

- Establecimientos gastronómicos y bares NTS-TS 004
 - Empresas de transporte terrestre automotor especializado NTS-005
 - Organizadores de eventos profesionales NTS-TS 006-1
- p. Que la **Ley 1558 de 2012**, modificatoria de la Ley 300 de 1996 Y La Ley 1101 de 2006. Crea el Consejo Superior de Turismo, el Consejo Consultivo de la Industria Turística, el Consejo Superior de la Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa, el Consejo Nacional de la Seguridad Turística, y los Comités Locales para la Organización de Playas. Transforma el Fondo de Promoción Turística – FPT, en el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR e incorpora dentro de sus recursos los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. Delega en el DANE el registro de las estadísticas relacionadas con el sector turístico y en las Cámaras de Comercio el Registro Nacional de Turismo¹⁷.
- q. Que el **Documento Conpes 3397 de 2005** Este documento fija la Política Sectorial de Turismo en Colombia, estableciendo como primera estrategia el fortalecimiento institucional de la actividad mediante la suma de esfuerzos de los diferentes agentes económicos. Así mismo identifica en las estrategias de competitividad turística la necesidad de contar con niveles mínimos de institucionalidad; poseer un plan de desarrollo del sector integrado al Plan Regional de Desarrollo y a los Planes de ordenamiento territorial, tener los niveles mínimos de calidad en la oferta, estar en capacidad y poseer voluntad de destinar recursos para cofinanciar proyectos de promoción y de competitividad turística¹⁸.
- r. Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018**, “Todos por un Nuevo País”. Promueve un Estado Efectivo y para su consecución, un pilar fundamental es la paz y como línea estratégica transversal: la conectividad e infraestructura y como estrategia: promover el desarrollo regional, potenciando el turismo como instrumento para el desarrollo regional sostenible y en paz¹⁹.
- s. Que el **Plan Sectorial de Turismo 2014-2018** tiene por objetivo “Posicionar a Colombia como destino turístico sostenible y sustentable, reconocido en los mercados mundiales y valorado en los mercados nacionales, por su multiculturalidad y mega diversidad, con oferta altamente competitiva, que lleve a su máximo nivel a la industria de los viajes y al turismo como potenciador del desarrollo regional y

¹⁷Ley 1558 de 2012 (Ley_1558_de_2012%20(3).pdf)

¹⁸CONPES_3397_.pdf(http://www.fontur.com.co/aym_document/aym_normatividad/2005/CONPES_3397_.pdf)

¹⁹ Plan Nacional de Desarrollo PND%202014-2018%20Tomo%201%20internet.pdf

constructor de paz “. Así mismo el Plan Sectorial identifica tres fundamentos para el desarrollo de las estrategias planteadas, cuya esencia debe orientar las distintas acciones que se emprendan, con el fin de garantizar un desarrollo armónico del objetivo general trazado²⁰.

- t. Que el **Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020** “Unidos Podemos Más” tiene por objetivo Promover el turismo en Cundinamarca como fuente de conocimiento y dinamizador económico teniendo como estrategias: ²¹
1. Asistencia técnica para la estructuración de planes turísticos de desarrollo regional que promuevan la competitividad del sector.
 2. Planificación del sector turístico mediante la implementación de la Política pública de turismo para el departamento de Cundinamarca, como también la estructuración del Sistema de Información Turística SITUR y desarrollo del Centro de Información Turística CITUR.
 3. Fomentar la institucionalidad del turismo desde los Gobiernos locales, mediante la realización de asistencia técnica a los municipios con vocación turística, identificando su potencialidad de acuerdo a la normatividad vigente.
 4. Organización del sector turístico dirigido a la cualificación del talento humano de los prestadores de servicios turísticos para el desarrollo de la actividad turística.
 5. Reorganizar las competencias del Consejo Regional de Turismo, activar y modificar el Consejo de Seguridad Turística contemplado en el Decreto 945 del 21 de mayo del 2016.
 6. Brindar asistencia, formación y capacitación a los prestadores de servicios turísticos en bilingüismo, seguridad turística, gestión turística entre otros). Adicionalmente, estructurar un programa de estímulos para los prestadores de servicios turísticos.
 7. Levantamiento y/o actualización de inventarios de atractivos turísticos, mediante la caracterización y calificación de los atractivos turísticos bajo la metodología establecida por el Viceministerio de Turismo. Levantamiento y/o actualización de inventarios de prestadores de servicios turísticos con Registro Nacional de Turismo (RNT), a través de la identificación y caracterización de prestadores de servicios turísticos del departamento de Cundinamarca.

²⁰Plan Sectorial de Turismo 2014-2018

²¹Plan_de_Desarrollo de cundinamarca_2016_2020.pdf

8. Mejoramiento de infraestructura de acceso a atractivos turísticos, adecuación y embellecimiento de las zonas de interés turístico y señalización de atractivos turísticos.
 9. Diseño de productos turísticos a través de la aplicación de la metodología establecida por el Viceministerio de Turismo, identificando los destinos y municipios con mayor potencial turístico.
 10. Realizar Alianzas estratégicas público-privadas para el desarrollo de proyectos de infraestructura turística, que permitan posicionar a Cundinamarca como un destino nacional e internacional.
 11. Desarrollar estrategias de mercadeo y difusión de destino cundinamarqués, con la realización de actividades de promoción turística como (Famtrips, misiones comerciales, work shop, participación en ferias especializadas, ruedas de negocios, misiones comerciales y semanas de Colombia entre otras). Fortalecimiento de la página web del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca y la creación de herramientas digitales para el Departamento como plataformas de promoción y difusión de destino. Realizar campañas de promoción y difusión de destino turístico Cundinamarqués con estrategias de información, educación y comunicación (IEC).
- u. Que el **Plan de Desarrollo Turístico de Cundinamarca 2012-2015** – Este plan de Desarrollo Turístico se elaboró con la finalidad de consolidar el Departamento de Cundinamarca como el destino rural más importante del país, a través del diseño de una oferta integral dando a conocer el valor de sus atractivos, en especial los páramos como ecosistemas únicos y los caminos reales, buscando promover la participación activa y directa de los agentes del sector turístico cundinamarqués para la puesta en marcha y ejecución del plan, teniendo como finalidad posicionar al departamento de Cundinamarca en otras tipologías de producto presentes en lo rural, no visibles actualmente para el turista, como son el turismo histórico – cultural, religioso, actividades de aventura, senderismo, termalismo, deportes, gastronomía y ferias y fiestas.

Por otro lado, uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de este plan es promover la participación activa y directa de los agentes del sector turístico cundinamarqués sensibilizando estos y así mismo al resto de actores económicos y a la población en general sobre la importancia del turismo como motor de desarrollo y progreso en el Departamento²².

²²Plan de Desarrollo Turístico de Cundinamarca 2012-2015 CUNDINAMARCA-JULIO-2012%20(3).pdf

- v. Que el **Plan de desarrollo turístico de Sumapaz y Sibaté. “Turismo + Deporte Suma Paz²³”** La provincia de Sumapaz está conformada por 10 municipios (Granada, Sylvania, Tibacuy, Fusagasugá, Pasca, Pandí, Venecia, Cabrera, Arbeláez y San Bernardo) se localiza al sur de Cundinamarca y posee cuatro subcuencas: río Chocho o Panches, río Cuja, Medio Sumapaz y río Negro. El Plan identifica que existen 245 recursos y atractivos turísticos en la provincia, de los cuales 66 son sitios naturales y 179 de patrimonio cultural e inmaterial. Las buenas instalaciones deportivas que Fusagasugá y Sibaté poseen, generan confianza y potencial para la realización de eventos deportivos de nivel nacional e internacional y podrían constituir un turismo deportivo en el tema de exhibición y competición, complementado por el ecoturismo y el turismo de aventura que se desarrollaría en los hermosos atractivos naturales que incluyen desde climas cálidos hasta páramos.

Para el desarrollo turístico de la provincia, el Plan propone **constituir a Sumapaz + Sibaté** en un destino **competitivo de turismo deportivo** liderando el tema en Colombia, pues hasta el momento no existe en el país este tipo clúster. Teniendo en cuenta que las actividades turístico-deportivas presentan un aumento significativo y de gran demanda, la provincia podría especializarse en este campo y dirigir su desarrollo turístico complementado con el agroturismo y el ecoturismo.

- w. Que el **Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019** – El plan de Desarrollo Municipal **“JUNTOS SI PODEMOS”** Identifica al Turismo como oportunidad de progreso para Fusagasugá orientado al mejoramiento de la oferta turística y la cualificación del servicio en el municipio de Fusagasugá para el aprovechamiento de la variedad climática, paisajística y cultural, la oferta de bienes, servicios, la cercanía y total integración con Bogotá, y en general de la riqueza en el patrimonio material e inmaterial con fines turísticos, mediante la implementación de procesos de investigación, capacitación, promoción, divulgación, estudios y diseños de producto turístico, puntos de información y señalización turística, embellecimiento y recuperación de los sitios de interés turístico, así como la realización de eventos turísticos y feriales²⁴.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA: “TURISMO COMO OPORTUNIDAD DE PROGRESO PARA FUSAGASUGÁ”.

²³ Plan de Desarrollo Turístico Sumapaz + Sibaté – Cámara de Comercio de Bogotá, 2011

²⁴ Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 pdf

TÍTULO I

OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO

ARTÍCULO 2°.- Naturaleza: Los fines esenciales del Estado según el Artículo N° 2 de la Constitución Política de Colombia, son : servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este contexto, se hace importante que el gobierno adopte las políticas públicas para la resolución de problemas y la consecución de los resultados de bienestar social.

Las políticas públicas se definen como “Los flujos de información y cursos de acción relacionados con un objetivo público definido en forma democrática”. Esta definición compromete no solo a los gobiernos sino también a los ciudadanos como protagonistas en la consecución de los objetivos políticos definidos en las esferas de decisión social. (Roth, 2007)²⁵.

ARTÍCULO 3°.- Objetivo General: Posiciona el Municipio de Fusagasugá como destino de clase nacional e internacional, a través del diseño e implementación de programas, planes, proyectos y actividades que jalonan el turismo y permitan brindar a los turistas una experiencia única, generando desarrollo económico, empleo y beneficios sociales para la población.

ARTÍCULO 4°.- Objetivos Específicos La Política Pública Municipal de Turismo cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el turismo de Fusagasugá como sector estratégico con la finalidad de generar desarrollo económico y social incrementando la comercialización turística.
- b) Fomentar y Proteger el desarrollo turístico del Municipio de Fusagasugá.
- c) Promover la actividad empresarial y profesional mediante la competitividad dentro del sector turístico.
- d) Proyectar a Fusagasugá como destino turístico de índole nacional e internacional.
- e) Apoyar la creación y desarrollo de un producto turístico del Municipio de Fusagasugá, que sea competitivo, con estándares de calidad, sostenibilidad, sustentabilidad en función del turismo regional de la provincia del Sumapaz.

²⁵Roth, D., André-Noël, “Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación”, Ediciones Aurora, sexta edición, Bogotá, 2007.

- f) Promover la articulación público- privada bajo criterios de gobernanza turística, con el fin de jalonar los recursos requeridos en la elaboración de proyectos encaminados al progreso turístico del Municipio y de la región del Sumapaz.

ARTÍCULO 5°.- Misión: La Política Pública Municipal de turismo direccionara y ejercerá control a las actividades del sector, impulsando la articulación publico privada para el crecimiento turístico del Municipio mediante la formulación de programas, planes, proyectos y actividades, como el desarrollo de un producto y/o servicio turístico de calidad y sostenible.

ARTÍCULO 6°.- Visión: Para el 2026, Fusagasugá será el Municipio líder de la región del Sumapaz y Sur de Cundinamarca, en infraestructura y actividad turística formalizada, logrando así posicionarse como un destino atractivo, sostenible, sustentable e innovador a nivel regional, departamental, Nacional e internacional.

ARTÍCULO 7°.- Justificación: La Política Pública Municipal de Turismo de Fusagasugá ha sido elaborada con el propósito de contar con un instrumento orientador de Planificación turística, teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes como lo son: Falta de señalización turística e infraestructura en cuanto a vías, caracterización y capacidad de carga, servicios públicos, carencia de guías turísticos debidamente certificados, inseguridad, Informalidad en la prestación de servicios turísticos, falta de continuidad en los procesos y proyectos de desarrollo turístico integral, desinformación de los atractivos turísticos y falta de pertenencia por parte de los prestadores turísticos y de la población en general, entre otros pilares fundamentales para el progreso turístico del municipio y la región, buscando así poder brindar una oferta turística competitiva, innovadora, sostenible y de calidad en donde el turista y visitante viva una experiencia inigualable.

ARTÍCULO 8°.- Conceptos y Principios: Son conceptos y principios fundamentales de la Política Pública ***“TURISMO COMO OPORTUNIDAD DE PROGRESO PARA FUSAGASUGÁ”***, los siguientes:

CONCEPTOS:

- **AGROTURISMO:** El agroturismo es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agrícolas. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural.
- **ATRACTIVO:** Factores físicos y culturales que reúnen las condiciones para ser integrados de inmediato a los productos turísticos.
- **CAPACIDAD DE CARGA:** es el nivel de aprovechamiento turístico (número de personas), que una zona puede soportar asegurando una

máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales.

- **ECOTURISMO:** es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos.
- **FESTIVIDADES Y EVENTOS:** Son atractivos que se generan en la realización de eventos con contenido actual o tradicional, en los cuales la población es actora o espectadora.
- **INVENTARIO:** Es el proceso por el cual se registran ordenadamente los factores físicos y culturales como conjunto de atractivos, que sirven para elaborar productos turísticos de una región.
- **PATRIMONIO CULTURAL:** Se define como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentran en permanente construcción sobre el territorio transformado por las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores que conforman sentidos y lazos de permanencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano.
- **PATRIMONIO MATERIAL:** Se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos. Agrupa dos grandes áreas, la inmueble y la mueble.
- **PATRIMONIO INMATERIAL:** Comprende las tradiciones y expresiones orales, prácticas sociales, rituales y actos festivos, el conocimiento y prácticas sobre la naturaleza y el universo; expresiones artísticas, entre otras, que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente. Estas manifestaciones pueden agruparse bajo la denominación de folklore (entendido como la sabiduría del pueblo) y deben ajustarse a ciertas características, como lo son: la colectividad, tradición, anonimato, espontaneidad y popularidad.
- **RECURSO:** Factores físicos y culturales potencialmente explotables por el turismo.

- **TURISMO:** Conjunto de actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines entre otros de ocio, cultural, salud, eventos, convenciones o negocios.
- **TURISMO DE INTERÉS SOCIAL:** Es un servicio público promovido por el Estado con el propósito de que las personas de recursos económicos limitados puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, mediante programas que les permitan realizar actividades de sano esparcimiento, recreación, deporte y desarrollo cultural en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

PRINCIPIOS

- **ACCESIBILIDAD:** En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.
- **CALIDAD:** En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional.
- **COMPETITIVIDAD:** En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.
- **CONCERTACIÓN:** En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializaran en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo. Las comunidades se constituyen en parte y sujeto de consulta en procesos de toma de decisiones en circunstancias que así lo ameriten, para ello se acudirá al consentimiento previo libre e informado como instrumento jurídico ajustado al marco internacional de Naciones Unidas.
- **COORDINACIÓN:** En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.
- **DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL:** El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

- **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.
- **DESCENTRALIZACIÓN:** En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia.
- **FACILITACIÓN:** En virtud del cual los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, simplificarán y allanarán los trámites y procesos que el consejo superior de turismo identifique como obstáculos para el desarrollo del turismo.
- **FOMENTO:** En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional.
- **LIBERTAD DE EMPRESA:** En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.
- **PLANEACIÓN:** En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.
- **PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR:** Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas.

TÍTULO II

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO

ARTICULO 9°.- La formulación de la Política Pública Municipal de Turismo-PPMT está diseñada bajo un modelo híbrido para la formulación de políticas Públicas: Top - Down (Desde arriba) y Botton – up (Desde abajo). El primero, tratándose de un enfoque prescriptivo se apoya en el marco legislativo actual y las estructuras metodológicas gubernamentales representadas en los objetivos de esta política, mientras que el segundo modelo, mediante un enfoque descriptivo y explicativo, recoge las expectativas e inquietudes de los diferentes actores que integran el sector turístico incluyendo empresarios,

trabajadores, y a la población en general lo cual se materializa en las estrategias y acciones que se desarrollan en el presente documento.

Las líneas estratégicas (lineamientos) en la formulación de la Política Pública Municipal de Turismo de Fusagasugá se identificaron a través de la aplicación de encuestas como se evidencio anteriormente en los gráficos del diagnóstico del sector, y mediante mesas de trabajo con los gremios que conforman el sector turístico y la comunidad en general.

CAPÍTULO I

LÍNEA ESTRATÉGICA -PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

ARTICULO 10°.- De conformidad con los resultados arrojados en el diagnóstico del sector por medio de la aplicación de encuestas y las mesas de trabajo que se desarrollaron con los gremios del sector y la población general, se identificó en la matriz DOFA como una debilidad relevante la inseguridad del municipio, lo cual en cierta forma incide en que los visitantes y turistas se lleven un mala percepción de Fusagasugá como destino turístico, repercutiendo de esta forma en el turismo y en la llegada de más viajeros y/o visitantes a la Ciudad Jardín de Colombia.

Por lo anterior, se hace indispensable como estrategia la creación de un plan integral de seguridad de forma articulada con la Secretaría de Gobierno y las autoridades competentes tales como la Policía Nacional y el Ejército de Colombia, además de la Fiscalía General de la Nación.

ACCIONES-Plan Integral de Seguridad

- Garantizar al turista que se sienta seguro en todo el contexto de la palabra, salvaguardando su vida, salud, integridad física, psicológica y económica.
- Mejorar la percepción de los turistas en cuanto a la seguridad de nuestra ciudad mediante el incremento y fortalecimiento de los frentes de seguridad, así mismo ubicando más cámaras de seguridad y entregando folletos con números de emergencias e información de Fusagasugá.
- Gestionar iluminación en los sitios de interés turísticos de la ciudad con la Secretaría de Infraestructura.
- Fortalecer la capa de inteligencia policial por cuadrantes e incrementar la red de cooperantes, lo cual debe ser liderado por parte de la Policía Nacional.
- Mantener contacto permanente con la población civil para determinar integrantes de las estructuras y acciones delincuenciales, lo cual debe estar a cargo de la Policía Nacional y la instalación de alarmas.

- Requerir a la Seccional de Protección y Servicios Especiales del IDECUN de la Policía Nacional, contar con la presencia de más policías de turismo en el municipio, con el fin de que se pueda dar más apoyo y ejercer más control a los gremios que conforman el sector turístico y a los visitantes y/o turistas.
- Diseñar el programa de sensibilización de seguridad para los turistas y excursionistas.
- Identificación de los factores de riesgo para los visitantes.
- Análisis de las políticas de seguridad turística y de los planes de acción relacionados con la cultura de la prevención y promoción de los riesgos del turismo.
- Participar activamente en el Consejo Departamental de Seguridad Turística. Prevención y alistamiento frente a los niveles de riesgo y contingencias en la operación turística.
- Sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos, en especial a las personas que operan como guías o realizan actividades recreacionales en atractivos naturales, sobre la importancia de ofrecer seguridad a los visitantes, los riesgos físicos y las repercusiones legales, al realizar actividades turísticas de manera informal.
- Dinamizar y dar seguimiento a la red de aliados de seguridad turística, la cual la conforma los prestadores de servicios turísticos.
- Dar atención oportuna a los llamados por parte de la comunidad, el cual deberá estar a cargo de la Policía Nacional.
- Fortalecimiento y atención oportuna a los establecimientos y lugares de interés turístico.

CAPÍTULO II

LÍNEA ESTRATÉGICA- PLAN DE RECUPERACIÓN VIAL

ARTÍCULO 11°.- Por medio de la aplicación de encuestas y las mesas de trabajo que se desarrollaron con los gremios que conforman el sector turístico y la población general, se identificó que la principal debilidad del municipio son las vías primarias, secundarias y terciarias en mal estado y la movilidad, lo cual es vital recuperar para el progreso turístico de nuestra ciudad.

Por ende, se hace necesario desarrollar con las Secretarías de Infraestructura Movilidad y de Gobierno Municipales un Plan de Recuperación Vial.

ACCIONES- Plan de Recuperación Vial

- Rehabilitación y Mantenimiento de la malla vial, de fachadas, andenes, vías principales de acceso a la ciudad y sitios de interés turístico.
- Recuperación de caminos de herradura existentes en el municipio.
- Construcción de andenes e iluminación de zonas turísticas de Fusagasugá.
- Desarrollar actividades y campañas de protección, recuperación, preservación y conservación del espacio público.
- Atención oportuna de situaciones imprevistas que impidan la movilidad.
- Relocalizar algunos paraderos y reubicar la señalización para mejorar el acceso de los peatones al sistema de transporte público.
- Fortalecer las acciones de control de estacionamiento y parquero en vías públicas.

CAPÍTULO III

LÍNEA ESTRATÉGICA- PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 12°.- Mediante el estudio del Diagnóstico del sector turístico de Fusagasugá, se logró identificar como una debilidad a tener en cuenta la falta de promoción turística del Municipio, lo cual es fundamental para incrementar la intención de viaje, logrando de esta forma el desarrollo turístico mejorando el número de visitantes.

Por consiguiente, se debe desarrollar desde la Oficina de turismo con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de las TIC's un programa de promoción turística del municipio.

ACCIONES-Programa de Promoción Turística del Municipio

- Diseñar una aplicación WEB oficial en donde se muestren los atractivos turísticos, culturales, deportivos, gastronómicos, naturales, entre otros, además de los prestadores de servicios turísticos legalmente constituidos.

Esta herramienta tendrá la capacidad de almacenar un plan de medios, en donde el turista o visitante encontrará información verídica y confiable de hoteles, centros recreativos, agencias de viajes, atractivos turísticos, guías en turismo, restaurantes, empresas de transporte terrestre especial, calendario de eventos y ferias, entre otros.

- Desarrollar una guía turística profesional en donde se incluya el conocimiento del patrimonio cultural, natural e histórico de nuestro municipio promoviendo el respeto y cuidado del mismo.

Así mismo, esta guía deberá brindar al turista información de los diferentes proveedores de servicios turísticos presentes en Fusagasugá (formalmente constituidos) e información de asistencia ante dificultades, emergencias e imprevistos que puedan presentar los turistas y/o visitantes.

- Gestionar e implementar Puntos de Información Turística (PIT's) con el Fondo Nacional de Turismo—FONTUR, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Gobernación de Cundinamarca, los cuales son necesarios para dar orientación fidedigna a los turistas y visitantes del municipio.

Estos puntos de información turística deben estar dotados con material informativo del Municipio de Fusagasugá y la región del Sumapaz; estarán ubicados en los sectores de La Aguadita, Cucharal, Chinauta y centro de Fusagasugá, en donde se tendrá un espacio para los artesanos y viveristas, con el fin de promocionar a Fusagasugá y a la región del Sumapaz. Así mismo, brindar información turística en forma digital o impresa en español e inglés y contar con personal idóneo que se encargue de atender este Punto de Información Turístico, para lo cual se pueden hacer convenios con entidades educativas.

- Establecer una marca de destino o un sello propio de Fusagasugá, con el fin de promocionar el municipio a nivel nacional e internacional, a través de medios masivos de información (radio, prensa, web, televisión), y mediante redes sociales, ferias y eventos, destacando sus lugares turísticos más relevantes como por ejemplo, el Parque Natural San Rafael, el sector de sol y descanso de Chinauta, los sitios de interés como viveros y la Plaza de Mercado principal, entre otras.

CAPÍTULO IV

LÍNEA ESTRATÉGICA-PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS PRESTADORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL

ARTÍCULO 13°.- En el marco de la construcción del diagnóstico turístico del municipio, en la aplicación de las encuestas y en las mesas de trabajo que se desarrollaron con la población en general, se identificaron factores importantes a tener en cuenta para el progreso turístico de aquél, una como debilidad que es la falta de cultura ciudadana y turística, y las otras como amenazas que es la ausencia de formación y capacitación de las personas que prestan servicios turísticos y la carencia de vocación de servicio por parte de los prestadores.

Por lo anterior, se hace necesaria como estrategia la creación de un programa de formación y capacitación a las personas que prestan servicios turísticos y a la población en general.

ACCIONES- Programa de formación y capacitación a los prestadores y operadores de servicios turísticos y a la población en general

- Establecer una agenda de trabajo y/o cronograma de capacitaciones con la Secretaría de Educación Municipal, con entidades gubernamentales tales como el Instituto Departamental de Cultura y Turismo-IDECUT, Viceministerio de Turismo, Cámara de Comercio de Bogotá (sede Fusagasugá), Servicio Nacional de aprendizaje-SENA y entidades privadas, a los colegios públicos y privados enfatizando sobre la historia, costumbres, atractivos turísticos, entre otros.
- Dentro del programa de capacitaciones a establecer con las entidades anteriormente mencionadas, es de suma importancia ofrecer a los prestadores, operadores de servicios turísticos, comerciantes, artesanos y al gremio de transporte público entre otros, cursos de manipulación de alimentos, guianza turística, servicio al cliente, Normas Técnicas de Sostenibilidad (NTS), calidad, competitividad, cursos en manejo de viveros e idiomas, primordialmente el inglés. De igual forma, a la población en general, es importante capacitarla en patrimonio y sitios turísticos Fusagasugueños, cultura ciudadana y sentido de pertenencia.
- Implementar un programa con apoyo de la Secretaría de Educación Municipal, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo-IDECUT y el Viceministerio de Turismo con el propósito de adecuar el PEI (Proyecto Educativo Institucional) a la Institución Educativa Municipal Francisco José de Caldas de La Aguadita, con currículos académicos con énfasis en ecoturismo, con la finalidad de formar estudiantes con conocimientos sobre el cuidado del medio ambiente, educación e interpretación ambiental y cultura turística, aprovechando sus recursos paisajísticos y su vocación agropecuaria, como una alternativa de empleo en su territorio.
- La Oficina de Turismo realizará acompañamiento y seguimiento a las Instituciones Educativas Municipales Luis Carlos Galán Sarmiento y Francisco José de Caldas, las cuales hacen parte del programa Escuelas Amigas del Turismo liderado por el Viceministerio de Turismo, el que tiene como finalidad fortalecer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los colegios públicos con vocación turística.

CAPÍTULO V

LÍNEA ESTRATÉGICA- PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA

ARTÍCULO 14°.- En el desarrollo del diagnóstico del sector turístico se identificó a través de las mesas de trabajo y la aplicación de encuestas que el municipio no cuenta con una señalización adecuada, aspecto que se debe mejorar para que el turista y/o visitante pueda caminar o recorrer el municipio más fácilmente.

ACCIONES-Programa de Señalización Turística

- Gestionar ante el Viceministerio de Turismo la implementación de señalización turística en el municipio en los lugares potenciales para el turista.
- Identificar las vías secundarias y terciarias más utilizadas por el turismo que evidencian las carencias de señalización y/o presentan accidentalidad.
- Realizar el seguimiento y mantenimiento de la señalización vial turística posterior a su instalación.
- Articulación con la Policía Nacional, juntas de acción comunal y la población en general para velar por el buen uso y conservación de la señalización turística de la Ciudad Jardín.

CAPÍTULO VI

LÍNEA ESTRATEGICA- PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES EN EL SECTOR TURISMO

ARTÍCULO 15°.- En el marco de la construcción del diagnóstico de turismo de Fusagasugá se identificó en las mesas de trabajo con las personas que integran el sector turístico y con la comunidad en general, la importancia de prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes hasta lograr la erradicación de este flagelo en el Municipio,

Según el informe de la red contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ESCNNA de la Policía Nacional, no se tienen en los últimos dos años denuncias formales de menores utilizados para explotación sexual o pornográfica, se tiene información de posibles casos a los cuales se le hace seguimiento, teniendo en cuenta que estos controles deben ser el resultado de un plan para la vigilancia de los establecimientos y zonas con riesgo de este delito.

ACCIONES-Programa de prevención contra el abuso y explotación sexual de menores en el sector turismo

- Elaborar un programa de prevención de abuso sexual a menores de edad en conjunto con la Policía Nacional, Comisarías de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la comunidad en general para el sector turismo.
- Realizar seguimiento a este programa de prevención contra el abuso y explotación sexual de menores en el sector turismo.
- Desarrollar seminarios y talleres con la Policía Nacional orientados a la prevención del abuso y explotación sexual de menores en el sector turismo, dirigido al gremio hotelero y colegios del municipio de acuerdo con la Ley 1336 de 2009, *“por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de*

2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.

- Participar activamente como Oficina de Turismo en el Consejo de Política Social y la red ECSNNA, con el fin de adelantar acciones y campañas para eliminar el abuso infantil en todas sus modalidades y espacios en el sector turismo, acudiendo a la Política Pública de Protección y Atención Integral de la Primera Infancia y Adolescencia del Municipio de Fusagasugá la cual se adoptó mediante Acuerdo 100 de 2014, expedido por el Concejo Municipal de esta ciudad.

CAPÍTULO VII

LÍNEA ESTRATÉGICA- PROGRAMA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS (APP)

ARTÍCULO 16°.- Se identificaron como oportunidades para aprovechar en el diagnóstico del sector turismo de Fusagasugá, la integración regional y las alianzas público privadas, lo cual contribuirá en el impulso y progreso del sector, por lo que se debe adoptar un programa que contemple los ítems en mención.

ACCIONES- Programa de integración regional y alianzas público privadas

- Generar convenios, alianzas y/o espacios de participación desde la Oficina de Turismo con las personas que integran el sector turístico, empresarios, representantes de instituciones educativas y funcionarios que se sientan comprometidos en desarrollar proyectos en pro del sector del municipio y de la región del Sumapaz.
- Fortalecer, garantizar y realizar seguimiento a los espacios de participación que conlleven al avance y progreso del turismo, como lo son:
 -  La Mesa de Planificación y Gestión Turística del Sumapaz.
 -  El Consejo Consultivo Municipal de Turismo.
- Incentivar la participación de los municipios de la región del Sumapaz en los eventos institucionales programados y apoyados por la Oficina de Turismo de Fusagasugá.
- Incentivar a los prestadores y operadores de servicios turísticos a conformar una asociación del gremio, para así realizar proyectos en pro del turismo jalonando recursos para dicha región.

CAPÍTULO VIII

LÍNEA ESTRATÉGICA- PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS TURÍSTICO Y ORNATO

ARTÍCULO 17°.- Según las oportunidades identificadas en el diagnóstico de turismo del Municipio, la recuperación de espacios culturales y patrimoniales los cuales son de interés turístico, es de suma importancia para alcanzar el progreso del sector. De igual forma es trascendental adoptar un plan de ornato para adelantar los programas de embellecimiento de nuestra ciudad.

ACCIONES- Plan de recuperación de espacios de interés turístico y ornato

- Crear un programa de apadrinamiento presupuestal y de inversión con los empresarios que conforman el sector turístico y con empresarios que conforman otros sectores, al igual que destinar un rubro público desde la Oficina de Turismo en articulación con la Secretaría de Cultura y la academia, con el fin de dinamizar y promover una agenda cultural que nos ayude a resaltar los sitios turísticos y culturales de todo el municipio.
- Desarrollar proyectos integrales con el fin de recuperar y activar los diferentes corredores del Municipio.
- Realizar Alianzas Público -Privadas (APP) que permitan el manejo adecuado de la Reserva Natural San Rafael y otros puntos, con el fin de protegerlos y promoverlos como destinos especiales mediante una planificación turística que destaque el perfil del visitante que puede recibir estos sitios.
- Implementar un plan de ornato para adelantar los programas de embellecimiento de parques, plazas, zonas verdes y avenidas con jardines y plantas propias de la región tal como lo son: palmas, orquídeas, ocobos de diferentes especies, bromelias, entre otras, lo cual se debe realizar con el apoyo de la comunidad, juntas de acción comunal, viveros, la empresa privada y las instituciones públicas misionales o no misionales hacia el turismo.
- Identificar y elaborar un plan de manejo y cuidado del patrimonio turístico cultural y natural, con las autoridades municipales, la Policía Nacional y la comunidad en general.
- Realizar seguimiento al plan de manejo y cuidado del patrimonio turístico, cultural y natural.
- Generar campañas de conciencia ambiental a la comunidad, sobre el valor del cuidado de las zonas verdes a embellecer.

CAPÍTULO IX

LÍNEA ESTRATÉGICA- DESARROLLO DE UN PRODUCTO Y/O SERVICIO TURÍSTICO

ARTÍCULO 18°.- Dentro de las oportunidades que se identificaron en el diagnóstico del sector, se encuentra el desarrollo de un producto y/o servicio turístico para aprovechar plenamente el potencial del destino.

El desarrollo de un producto y/o servicio turístico contribuirá a que Fusagasugá sea más atractiva y competitiva turísticamente. De igual forma favorecerá en mejorar el posicionamiento turístico frente a otros destinos.

ACCIONES- Desarrollo de un producto y/o servicio turístico

- Identificar y evaluar los recursos disponibles para el desarrollo del producto y/o servicio turístico, teniendo en cuenta factores relevantes como lo son: atractivos turísticos, servicios, equipamientos, infraestructura, movilidad, accesibilidad, entre otros.
- Conocer y establecer las necesidades y expectativas del potencial cliente, con el fin de satisfacer estas mediante la oferta del producto y/o servicio turístico, creando de esta forma experiencias memorables e innovadoras que son las que busca el turista actual en espacios naturales y cotidianos con calidad.
- Concretar aspectos básicos del producto y/o servicio turístico a ofertar como su naturaleza, comercialización y valor agregado del mismo.
- Por otro lado, en el desarrollo del producto y/o servicio turístico es importante tener en cuenta los productos de mayor potencialidad a ofertar, basándose en el motivo de visita de las personas que frecuentan el municipio, ítem que se identificó en el diagnóstico del sector, arrojando los siguientes resultados: las personas que frecuentan el municipio lo hacen por: turismo de descanso con un 30%; seguido de turismo de naturaleza con un 27%; visita a familiares 17%; turismo gastronómico con un 14% y otros tipos de turismo con un 12%, como turismo de negocios, aventura, salud, cultural y religioso.
- El producto y/ o servicio que se cree debe ser accesible para que todas las personas puedan hacer uso de este.

CAPÍTULO X

LÍNEA ESTRATÉGICA- PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

ARTÍCULO 19°.- En el desarrollo del diagnóstico del sector turístico, a través de las mesas de trabajo con los empresarios y con la población en general, se identificó que es sumamente importante fortalecer el tejido empresarial, teniendo por objetivo construir un clúster turístico de Fusagasugá, mostrando las ventajas comparativas y los beneficios del sector anteriormente mencionado.

ACCIONES- Emprendimiento- Organización empresarial

- Fomentar el emprendimiento de nuevas unidades empresariales en el sector, incentivando esto mediante los beneficios tributarios que otorga el gobierno dado a partir de la Ley 1429 de 2010.

- Promover la creación de unidades de negocio incluyentes en el sector, vinculando y contratando a la población vulnerable como los son: madres cabeza de hogar, comunidades indígenas y afro descendientes presentes en el municipio, adultas mayores, personas desempleadas, desplazados, personas en condición de discapacidad, entre otros.
- Brindar acompañamiento y asesorías a las unidades empresariales mediante procesos de mejoramiento de la calidad, innovación y desarrollo tecnológico.
- Dinamizar el proceso asociativo del sector con empresarios y comunidad, con el fin de buscar una causa en común, para que se apoyen mutuamente en el ejercicio de sus actividades y desarrollen proyectos a favor del progreso del sector.

CAPÍTULO XI

LÍNEA ESTRATÉGICA- PLAN DE FORMALIZACIÓN DE LOS PRESTADORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 20°.- Se identificó como una amenaza la informalidad en la prestación de servicios turísticos dentro del diagnóstico del sector, factor en el cual se debe trabajar para buscar el progreso conjunto y armonioso de la región.

Por otra parte, es importante resaltar que la informalidad en la prestación de servicios turísticos se presenta en establecimientos de hospedaje principalmente en viviendas turísticas de alojamiento y en fincas de descanso que ofertan este servicio en temporadas y de una manera esporádica.

En cuanto a las agencias de viajes, las reconocidas cuentan con documentos necesarios de operación, aunque existen organizaciones y personas que realizan salidas y ofertan servicios turísticos de manera informal en el municipio. La informalidad en guías de turismo es generalizada ya que no existe formación en este campo. Los restaurantes funcionan con los requisitos mínimos de operación, como por ejemplo, faltan muchas normas relativas a la higiene y seguridad industrial, amén de ofrecer un servicio de calidad y excelencia.

ACCIONES- Plan de formalización de los prestadores y operadores de servicios turísticos

- La Oficina de Turismo o quien haga sus veces, junto con la Secretaría de Gobierno y la Policía de Turismo y autoridades afines del sector serán los entes encargados de realizar seguimiento y exigir a los prestadores y operadores turísticos los requisitos para funcionar.
- Realizar Alianzas Público-Privadas (APP), como los son la Cámara de Comercio de Bogotá (sede Fusagasugá), Viceministerio de Turismo, Instituto Departamental de Cultura y Turismo-IDECUT, Sena, Instituto Superior de

Ciencias Sociales y Económico Familiares (ICSEF), con sede en Sylvania (Cundinamarca), instituciones educativas, Policía de Turismo, entre otras, con el fin de realizar talleres y seminarios de formalización turística a los prestadores y operadores del sector.

- Hacer seguimiento y practicar controles a los prestadores de servicios y operadores turísticos en conjunto con la Policía de Turismo sobre los requisitos mínimos de operación y funcionamiento de los mismos.
- Ejecutar convenios con la Cámara de Comercio de Bogotá (sede Fusagasugá), la DIAN y el Viceministerio de Turismo para actualizar continuamente la base de datos de los prestadores y operadores de servicios turísticos presentes en el municipio que ingresan al mercado, lo cual permitirá ejercer control sobre los establecimientos pertenecientes al sector.
- Diseñar y ejecutar campañas en medios masivos sobre la importancia de la formalización y legalización de las empresas turísticas.
- Brindar orientación y apoyo desde la Oficina de Turismo a cada prestador y operador de servicios turísticos presentes en el Municipio, para que se ciñan al cumplimiento de los requisitos básicos de funcionamiento y operación en la industria.
- Estimular la formalización del sector a través de mecanismos e incentivos dirigidos a empresarios legalmente constituidos: capacitaciones, gestión de la calidad, promoción, participación en ferias y vitrinas de orden nacional e internacional.
- Promover el cumplimiento del **Código Ético Mundial para el Turismo**, que como quedo dicho en el Marco Legal, adoptado por la Resolución A/RES/406 (XIII) de la Decimotercera Asamblea General de la OMT, llevada a cabo en Santiago de Chile, 1999, ya que el turismo es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y comprensión entre los pueblos. Dicho Código contiene diez (10) principios rectores para la consecución de esta consigna a fin de prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el municipio y en la región del Sumapaz.
- Participar en el Consejo de Seguridad Municipal para la proyección de acciones y actuación de inspección, vigilancia y control en el sector turístico.
- Crear un programa de reconocimiento anual para empresarios del sector, la comunidad en general, entre otros, que cumplan con todos los parámetros de ley.

CAPÍTULO XII

LÍNEA ESTRATÉGICA – PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

ARTÍCULO 21°.- Para el desarrollo de la industria turística de Fusagasugá es de suma importancia contar con un programa de sostenibilidad y calidad en el sector, lo cual se identificó en las mesas de trabajo con los diferentes gremios que conforman el sector y con la población en general.

ACCIONES-Programa de sostenibilidad y calidad turística

- Sensibilizar a los prestadores y operadores de servicios turísticos sobre la importancia de atender con calidad al turista y/o visitante de nuestra municipalidad, buscando la certificación en las Normas Técnicas Sectoriales (NTS), lo cual dará una visión integral del municipio como destino turístico sostenible.
- Consolidar mediante el apoyo institucional y empresarial cadenas de valor sólidas, permanentes, que se encuentren a la vanguardia con la tecnología, que sean inclusivas, formales y con cultura de calidad, teniendo por objetivo hacer de Fusagasugá un destino sostenible, sustentable y atractivo.
- Buscar la calidad en la prestación de servicios turísticos, ambientalmente sostenibles y responsables.
- Prevenir que los actuales proyectos o los nuevos, no estimulen el crecimiento urbano desordenado o asentamientos que afecten los recursos naturales y/o sus servicios ecosistémicos.
- Reglamentar construcciones blandas y paisajísticamente amigables con el entorno en las áreas definidas para esa actividad, de manera coherente con los objetivos precedentes en materia de sostenibilidad ambiental para el disfrute del ecoturismo.
- Ejercer control y mitigación de impactos ambientales: gestión ambiental y paisajística; control de impactos por ruptura de los ciclos del ecosistema; control a la caza y extracción de fauna y flora, tráfico indiscriminado de especies o biopiratería; mitigación de riesgos antrópicos como incendios por uso no controlado de hogueras, buscando la responsabilidad y sostenibilidad ambiental en la prestación y operación de servicios turísticos.
- Desarrollar un plan de mitigación de cálculo de carga y de soporte del medio natural: zonificación de las áreas de acceso restringido, dando seguimiento a las áreas aptas para la implantación de infraestructura y actividades turísticas como los son: camping, hotelería, escenarios deportivos, etc.

Así mismo, es importante ejercer control en la demanda de recursos naturales; manejo y disposición final de residuos sólidos y el tratamiento y disposición final de aguas, lo cual contribuirá a ofrecer servicios turísticos sostenibles ambientalmente y de calidad.

CAPÍTULO XIII

LÍNEA ESTRATÉGICA- FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA OFICINA DE TURISMO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ARTÍCULO 22°.- De acuerdo con lo que se trabajó con la comunidad y los gremios que conforman el sector turístico en las mesas de trabajo, se identificó la importancia de fortalecer la Oficina de Turismo, con el propósito de fomentar, preservar, conservar, desarrollar y promover el sector turístico en el Municipio.

ACCIONES-Fortalecimiento Administrativo y Financiero de la Oficina de Turismo por parte del Municipio de Fusagasugá.

- Realizar los estudios correspondientes para así generar la viabilidad de aumentar la autonomía administrativa, financiera y presupuestal.
- Implementar, fortalecer y realizar seguimiento a la política pública de turismo del municipio, de forma periódica según las necesidades, requerimientos y tendencias del sector turístico.
- Diseñar e implementar estrategias de divulgación y conservación de los atractivos turísticos, patrimonio histórico y cultural material e inmaterial de Fusagasugá.
- Apoyar la formulación, consolidación y ejecución de programas, planes y proyectos, en el ámbito turístico de forma articulada, con las Secretarías de Desarrollo Económico y Cultura, encaminados al desarrollo socioeconómico de la Ciudad Jardín.
- Impulsar el sector económico, cultural y turístico, mediante planes y estrategias que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales, el patrimonio cultural y sitios de interés turísticos, como pilares importantes para el desarrollo socioeconómico del municipio y la región del Sumapaz.
- Realizar diseños, estudios, pre factibilidades, para la ejecución de proyectos según las necesidades identificadas en los diferentes sectores de ámbito cultural, económico, turístico y agroambiental, de forma multidisciplinaria buscando el progreso de Fusagasugá y la Provincia del Sumapaz.
- Fortalecer y robustecer el Observatorio Turístico del Municipio.

- Establecer programas de promoción y mercadeo de rutas y destinos turísticos de nuestra comarca.

TÍTULO III

CAPÍTULO VI

FINANCIACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FINANCIACIÓN

- Los recursos requeridos para el adecuado desarrollo de la presente Política Pública, se obtendrán de la cuota presupuestal que anualmente se le asignan a las dependencias misionales del presupuesto de inversión municipal acorde con el marco fiscal de mediano plazo.
- El Concejo Municipal de Fusagasugá, velará por el cumplimiento de la presente Política Pública de turismo. Además, en los Consejos Nacionales de Política Fiscal- CONFIS, en articulación con la Oficina del Banco de Proyectos de la Alcaldía de Fusagasugá, podrán gestionar recursos con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes, proyectos y estrategias en beneficio de la industria turística y los diferentes actores del sector, en especial, de los pequeños empresarios; la aprobación de recursos adicionales provenientes del municipio de Fusagasugá, estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de ley establecidas en el marco fiscal de mediano plazo.
- Los recursos a asignar para la ejecución de la iniciativa estarán incluidos en los presupuestos anuales que le sean aprobados a la Oficina de Turismo y demás dependencias que tenga relación con la Política Pública de Turismo-PPMT.

IMPLEMENTACIÓN

- Divulgación del presente documento con la comunidad, prestadores y operados turísticos.
- El presente diagnóstico contenido de este documento será de obligatorio cumplimiento en todo el municipio.
- El documento en mención debe ser tenido en cuenta para la formulación de los programas de gobierno municipal, POT, planes de desarrollo y planes sectoriales futuros, con el objeto de garantizar la continuidad y vigencia de la Política Pública de Turismo (PPMT) de Fusagasugá.

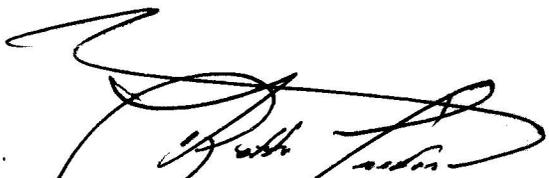
- Para modificar o ajustar el documento en mención, se realizará de manera periódica, con base en las necesidades y requerimientos del sector turístico. Deben respetarse los principios que sirvieron de base para su construcción, así mismo, se debe asegurar los resultados esperados y salvaguardar su continuidad. La Oficina de Turismo Municipal, coordinará los ajustes a los Planes Estratégicos de Desarrollo Turístico incluyendo en el proceso a la Secretaría de Cultura, los gremios empresariales, los gremios turísticos y la academia.
- El Gobierno Municipal se compromete a realizar toda la gestión necesaria en los ámbitos local, departamental, regional, nacional e internacional para que Fusagasugá se posicione como un destino atractivo, de calidad y sostenible turísticamente.

Evaluación y seguimiento.

- Se hará mediante la verificación del cumplimiento de las acciones que permitan monitorear los avances de cada una de las estrategias de la política pública de turismo y a través de la ejecución presupuestal reflejada en los planes, programas y proyectos.
- Se realizará seguimiento a las acciones contempladas en el presente documento de formulación de la PPMT, y se deberán presentar Informes correspondientes a los avances de las actividades aquí descritas de forma semestral después de que se apruebe y entre en vigencia el presente documento.

ARTÍCULO 23°.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), después de dos (2) debates, así: **PRIMER DEBATE** en Comisión, noviembre 28 de 2016; **SEGUNDO DEBATE** en Plenaria, diciembre 19 de 2016.



GERARDO HUMBERTO CARDONA CARDONA
Presidente Concejo Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original Destinatario

Copia: Origen del oficio

Archivo sistematizado: F. MIS ARCHIVOS RECIBIDOS. ESTUDIOS PREVIOS. ACUERDOS 2016

Serie o subserie: 100-02.01 – 39 DE 2016

Proyectó: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL (Alcalde de Fusagasugá).

Revisó: Comisión Tercera, Ponentes, Plenaria del Concejo, Gerardo Humberto Cardona Cardona

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CALLE 6 No. 6 -24 PISO 4

www.concejodefusa.gov.co

Teléfonos: 8676390 -

8672913



HUGO GÓMEZ MORALES
Secretario

CONTINÚA ACUERDO No. 100-02.01 - 39 DE 2016
SE CREA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO

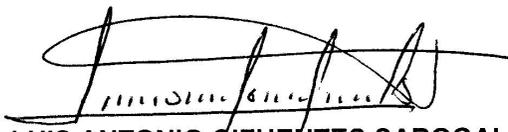


ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría General

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Fusagasugá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

SANCIONADO: Publíquese y envíese a revisión Departamental.


LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde


JUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO
Secretaria General

CONSTANCIA: Para efectos de publicación del presente Acuerdo se fijó una copia en la cartelera oficial municipal, hoy veintidós (22) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), y se remite copia para ser leído su contenido a través de la emisora local.


JUDY CAROLINA NIÑO GIRALDO
Secretaria General

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Concejo Municipal
1 copia: Secretaría General
1 copia: Secretaría de Gobierno Departamental
Dígito : / Lilia Ortegón Urrego/Auxiliar Administrativo